

neg. la función de Teatros determinas que el Ayuntamiento
 aq. puede disponer podrá disponer por una noche que no se
 el Ayuntamiento se se rifique a beneficio correspondas a día festivo en cada uno
 del estab. beneficio de los tres años del contrato para dar una
 función a beneficio de quien estime oportuno, para lo cual deberá facilitar el
 contratistas los autores y todo lo demás que fuere necesario haciendo cargo el
 Ayuntamiento de todos los productos que se obtengan con deducción únicamente
 de los llamados gastos de hojas. Habiendo ocupado del asunto la Comisión
 de Teatros, ha resuelto por unanimidad proponer al Ayuntamiento que dicha función
 tenga efecto antes de terminar la primera temporada del actual año económico,
 y teniendo en consideración el estado angustioso de los Establecimientos
 benéficos por la escasez de recursos de la Diputación provincial, que dicha función
 sea a beneficio de aquellos, lo cual no duda la Comisión ha de ser del agrado
 del Ayuntamiento y de todos sus administrados.

Indica también se oficie a la Comisión provincial por el nombramiento de una comisión de su seno con dicho objeto.

Para designar la función y el día que ha de tener efecto así como también para disponer los preparativos necesarios con objeto de que la misma opere los más satisfactorios resultados pudiesen si se cree oportuno oficiar a la Comisión provincial para que se sirva designar una Comisión de su seno, que con la citada de Teatros y ayuntamiento